



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AENA, S.M.E., S.A. Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) Y CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A., PARA LA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES A LOS REQUERIMIENTOS AEROPORTUARIOS EN EL AEROPUERTO DE MÁLAGA-COSTA DEL SOL.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] en su calidad de Director General de la AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA en adelante RTVA, nombrado por Decreto 529/2022 de 18 de octubre y Administrador Único de la sociedad filial CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A., cargo para el que fue nombrado con fecha 09 de julio de 2024 e inscrito en el registro Mercantil de Sevilla inscripción 98, hoja SE-8282.

Y

De otra parte, D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] con domicilio a estos efectos en C/ Peonías, 12, 28042 Madrid, en nombre y representación de Aena, S.M.E., S.A., en su condición de apoderada en virtud del poder otorgado mediante escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Fernando Sánchez-Arjona Bonilla el 13 de marzo de 2025, con el número de protocolo 702, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, folio electrónico IRUS 1000287127567, sección 8, hoja nº M-518648, inscripción 394.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 18 de agosto de 2022, las partes suscribieron un Convenio para regularizar las condiciones de los trabajos necesarios para la adecuación de las instalaciones de RTVA (Torre de comunicaciones y letrero) a las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol y la ejecución de los proyectos de Acondicionamiento, que como consecuencia de los estudios de aislamiento acústico y soluciones constructivas, incluidos en el Anexo III del Convenio, se han determinado como necesarios y deben garantizar la explotación normal del Centro de producción de RTVA, tras la finalización de las obras.

FIRMADO POR	[REDACTED]	17/07/2026 14:21:36	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

II. Que la **Cláusula Décima** del citado Convenio establece una vigencia inicial de cuatro años, previendo la posibilidad de acordar unánimemente una prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales si las actuaciones no hubiesen sido ejecutadas o recibidas en su totalidad.

III. Que, a la fecha actual, concurren circunstancias técnicas y materiales que han impedido la completa finalización de las obras de acondicionamiento arquitectónico y la ejecución de las obras de acondicionamiento del aislamiento acústico del Centro de RTVA en Málaga, resultando imprescindible extender el plazo de vigencia para alcanzar el objeto del Convenio y garantizar la seguridad de las operaciones aéreas sin menoscabo de la explotación normal del centro de producción de RTVA.

IV. Que, en virtud de lo expuesto, y al amparo de lo previsto en el Artículo 1255 del Código Civil y el Artículo 49.h) de la Ley 40/2015, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA ADENDA El objeto de la presente Adenda es prorrogar la vigencia del Convenio suscrito entre AENA y RTVA/CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. con fecha 18 de agosto de 2022, por un periodo adicional de **CUATRO (4) AÑOS**, a contar desde la finalización del plazo inicialmente pactado.

SEGUNDA - MANTENIMIENTO DEL RESTO DEL CONVENIO Las partes ratifican la plena vigencia de todas y cada una de las cláusulas del Convenio Original que no resulten modificadas por la presente Adenda.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda de forma sucesiva con los respectivos certificados electrónico, considerándose firmado en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

Por RTVA y CANAL SUR RADIO Y
TELEVISIÓN S.A.

[Redacted signature]

Por AENA, S.M.E., S.A

Documento firmado electrónicamente el día 29
de julio de 2026 a las 08:36 horas por [Redacted]
[Redacted] Clave de verificación

[Redacted signature]